



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE FECHA 3 DE MARZO 2016.

Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Mario J. Blancke (C`s)

Concejales asistentes

D. Domingo Lozano Gámez (PP)

Dña. María del Carmen Guerrero Gálvez (PP).

D. José Gálvez Luque (PP).

D. Antonio Gálvez Guerrero (PP).

Dña. Rocio Serralvo López (C`s).

D. José Antonio Martín Marín (C`s).

D. Florencio Lozano Palomo (PSOE).

Dña. Agata Noemí González Martín (PSOE).

D. José Enrique Luque Martín (PSOE).

Concejales no asistentes y justifican falta de asistencia:

D. José Manuel Martín Calderon (PA)

Secretaria

Dña. Diana Álvarez González.

En Alcaucín, siendo las 12:02 horas del día 03/03/2016, en primera convocatoria se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los miembros de la Corporación arriba indicados como asistentes, al fin de celebrar Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Por disposición del Sr. Alcalde se entra en el siguiente orden del día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR- ORDINARIA 22122015.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador de las actas de la sesión citada.

Interviene D. Domingo Lozano indicando el error en el acta en la parte de ruegos y preguntas, en la pregunta sobre los fraudes con sevillana, donde dice "hay que velar para que amenacen" debe decir "hay que velar para que no amenacen", es un error de transcripción, lo cual es anotado por la Sra. Secretaría para su corrección.

Por todo ello, y no habiendo ninguna observación al ACTA, se aprueba por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales presentes. Transcribiéndose la misma al libro de actas correspondiente.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LEVANTAMIENTO REPARO DE INTERVENCIÓN: SOBRE GASTOS EN CALLE LA FUENTE.

Por el Sr. Alcalde se da lectura de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

"PROPUESTA AL PLENO SOBRE REPARO DE INTERVENCIÓN.

“Visto el informe de intervención de formulación de reparo por insuficiencia de crédito a la aprobación y subsiguiente pago de:

Reparo de fecha de 27 de enero de 2016.

OBRA C/ LA FUENTE:

- Juan Manuel Pérez Béjar, fact. Nº 3, por importe de 1.270, 50 euros.
- José Antonio Acuña Rando, nº 1 y 2, por importe de 5.930, 21 y 779, 81 euros respectivamente.
- Ruben Silva Pérez, fact. Núm. 00/02 y 00/0005, por importe de 250, 42 y 225, 06 euros.

Y reparo con fecha 22 de febrero de 2016, concretado en:

OBRA C/ LA FUENTE:

- Probisa Vías y Obras SLU, fact. Nº 5601201668000081, por importe de 10.853, 70 euros.

TOTAL: 19.309,70 euros

Basándose el reparo en cuestiones técnicas y formales que impide el pago a unos contratistas que han realizado su trabajo, y que acarrearán unos serios daños y perjuicios a los mismos, siendo un perjuicio que debe de ser evitado, ya que son totalmente ajenos a la situación contable de este Ayuntamiento; siendo conscientes de que dicha obra se ha excedido de su previsión inicial pero que igualmente ha sido necesaria su finalización, quedando con las presentes facturas finalizada la obra.

Concurriendo en este supuesto los requisitos de la acción del enriquecimiento injusto o sin causa y que son los siguientes:

El enriquecimiento o aumento del patrimonio del enriquecido.

El empobrecimiento de quien reclama o de aquel en cuyo nombre se reclama.

La relación causal entre el empobrecimiento y el enriquecimiento.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, cabe aplicar al supuesto de hecho enjuiciado la teoría del enriquecimiento injusto, tal y como queda recogida, entre otras sentencias, en la del Tribunal Supremo de 20 de julio de 21.005 (RJ 2005/8635), la del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 16 de diciembre de 2.005 (JUR 2006/93549) y la de la Audiencia Nacional de 26 de mayo de 2.006 (JUR 2006/170778).

Por todo ello, y para cumplir con el deber primordial con las obligaciones retributivas y contractuales, como a la obligación de evitar la innecesaria agravación de un endeudamiento, se

ACUERDA

Primero: Levantar por el Pleno de la Corporación el reparo formulado y proceder al pago extrapresupuestario inmediato de los gastos indicados, con el carácter de “pendiente de aplicación” y en consecuencia adoptar el compromiso de incluir el presente gasto en expediente de modificación presupuestaria que proceda para su aplicación presupuestaria, todo ello a los efectos de no trasladar a los contratistas la demora en el pago ni el incumplimiento del PMP a proveedores.

SEGUNDO. Dar traslado de esta resolución a Intervención y a Tesorería”.

Tras ello interviene D. Domingo Lozano preguntando por el importe total al que ha ascendido finalmente la obra, y si está totalmente terminada, le contesta el Sr. Alcalde que no lo sabe, lo anota para próximo Pleno, y que faltan 3 farolas por poner, y habrá que comprobar si está incluido en proyecto, el soterramiento esta.

Sometido a votación, se aprueba por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales del PP, C`s, PSOE, (10 VOTOS A FAVOR), y por tanto por M. Absoluta.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN EXP. GESTION DE SERVICIOS PÚBLICOS, MODALIDAD CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DE ESCUELA INFANTIL DE ALCAUCÍN.

Por el Sr. Alcalde, se expone la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAUCÍN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRATO GESTION DE SERVICIO PÚBLICO, MODALIDAD CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE ESCUELA INFANTIL DE ALCAUCÍN.

Visto el expediente de **GESTIONA N.º 217/2015- EXP. CONTRATO GESTION DE SERVICIOS PÚBLICOS, MODALIDAD CONCESION ADMINISTRATIVA DE ESCUELA INFANTIL** procedimiento abierto, así como el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 9 de febrero de 2016 de declaración de excluidos del expediente a Dña. Raquel Perez Cuesta y Dña. Cristina Cabillas Ruíz Raquel, por presentar una oferta no válida ya que no contempla todos los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas en cuanto al Proyecto Educativo y Organizativo del Centro (clausula octava de los pliegos), al no contener lo referido a los apartados 2, 3, y 4 servicios, personal y contingencias aseguradas y seguridad en el Centro, todo ello de conformidad con las Actas de la Mesa de Contratación, y con la valoración emitida por el Comité de Expertos, de clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas económicamente más ventajosas, con el siguiente detalle:

LICITADOR	SOBRE A	SOBRE B	TOTAL
1. CLECE S.A.	49	32,29	81,29
2. TRASSA SCA.	42	38,00	80,00
3. DOLORES RUIZ MOLINA	19	27,53	46,53

Y de requerimiento a la empresa económicamente mas ventajosa de la documentación justificativa establecida en la cláusula decimocuarta de los Pliegos que rigen la presente contratación.

Comprobado que con fecha 24 de febrero de 2016, registro nº 506, se ha presentado dentro del plazo concedido, por la empresa CLECE S.A. la documentación requerida.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en el art. 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, y art. 105 de la Ley 30/92,

RESUELVO

Primero: ADJUDICAR el expediente GESTIONA N.º 217/2015- EXP. CONTRATO GESTION DE SERVICIOS PÚBLICOS, MODALIDAD CONCESION ADMINISTRATIVA DE ESCUELA INFANTIL a la entidad CLECE S.A. con CIF A80364243, oferta económicamente más ventajosa, con un canon ANUAL por importe de 7.500 euros, con expresa vinculación a los Pliegos que rigen la presente contratación y a la oferta y compromisos presentados.

SEGUNDO. Notificar la ADJUDICACIÓN a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar a CLECE S.A. adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Alcaucín, en la hora que se comunique dentro de los próximos 15 días a contar desde la notificación del presente acuerdo.

CUARTO. Publicar la ADJUDICACIÓN del presente contrato de obras en el Perfil de Contratante y notificar a CLECE S.A.

Esta es la propuesta que se eleva al Pleno para su aprobación”.

Sometido a votación, se aprueba por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales del PP, C's, PSOE, (10 VOTOS A FAVOR), y por tanto por M. Absoluta.

4.- RECTIFICACIÓN DE ERRORES, APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2016.

Por el Sr. Alcalde, se expone la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAUCÍN SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN PRESUPUESTO MUNICIPAL 2016

Visto el informe emitido por la Secretaría Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN RECTIFICACION DE ERRORES EN PRESUPUESTO MUNICIPAL 2016

Con motivo de la aprobación de los Presupuestos Municipales, se han detectado errores aritméticos en la suma de las partidas presupuestarias, debido a que el documento excell usado para la elaboración del mismo, por error no sumaría correctamente todos los comandos.

De ahí que se observe los siguientes aspectos:

En el resumen del Presupuesto Aprobado, en el Capítulo V de Ingresos:

5	52		INGRESOS PATRIMONIALES	
			<i>Intereses de depósitos</i>	
		520.00	INTERESES C/C. A LA VISTA.	1.256,01 €
		520.01	INTERESES DE DEPOSITOS A PLAZO	2.717,92 €
	54		Rentas de bienes inmuebles	
		541	Arrendamientos de fincas urbanas	
		541.00	ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS.	876,74 €
	55		Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	
		550	De concesiones administrativas con contraprestación periódica	
		550.00	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS: ALBERGUE-CHIRINGUITO	6.100,00 €
		550.00	CONCESION ADMINISTRATIVA ESCUELA INFANTIL	4.000,00 €
			TOTAL CAPITULO V	10.950,67 €

Cuando el sumatorio total de las cantidades no son 10.950, 67, sino 14.950, 67, como se indica a continuación (no se había sumado el importe de la partida 550.00- concesión administrativa Escuela Infantil):

5	52		INGRESOS PATRIMONIALES	
			<i>Intereses de depósitos</i>	
		520.00	INTERESES C/C. A LA VISTA.	1.256,01 €
		520.01	INTERESES DE DEPOSITOS A PLAZO	2.717,92 €
	54		Rentas de bienes inmuebles	
		541	Arrendamientos de fincas urbanas	
		541.00	ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS.	876,74 €
	55		Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	
		550	De concesiones administrativas con contraprestación periódica	

	550.00	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS: ALBERGUE-CHIRINGUITO	6.100,00 €
	550.01	CONCESION ADMINISTRATIVA ESCUELA INFANTIL	4.000,00 €
		TOTAL CAPITULO V	14.950,67 €

En el resumen del Presupuesto Aprobado, en el Capítulo VI de Gastos

			Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	
631			Terrenos y bienes naturales	
	631.00	1531	Pavimentación de las Majadas	73.684,21€
	631.00	1532	Pavimentación de los Morales	78.385,98€
	631.00	1532	Pavimentación vías públicas: finalización obra C/ La Fuente	7.467,49 €
			Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	
	633.00	920	Rep. maquinaria, inst. técnicas y utillaje de diversos servicios.	10.495,00€
633			Mobiliario	
	635.00	920	Reposición de mobiliario.	2.000,00 €
634			Equipos de procesos de información	
	636.00	920	Reposición de equipos informáticos.	4.744,00 €
			TOTAL CAPITULO VI	337.669,52

Cuando el sumatorio total de las cantidades no son 337.669, 52, sino 342.413, 52, como se indica a continuación (no se había sumado el importe de la partida 636.00- 920):

			Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	
631			Terrenos y bienes naturales	
	631.00	1531	Pavimentación de las Majadas	73.684,21 €
	631.00	1532	Pavimentación de los Morales	78.385,98 €
	631.00	1532	Pavimentación vías públicas: finalización obra C/ La Fuente	7.467,49 €
			Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	
	633.00	920	Reposición de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje de diversos servicios.	10.495,00 €
633			Mobiliario	
	635.00	920	Reposición de mobiliario.	2.000,00 €
634			Equipos de procesos de información	
	636.00	920	Reposición de equipos informáticos.	4.744,00 €
			TOTAL CAPITULO VI	342.413,52

FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 14 del TRLRHL en materia de rectificación de errores materiales se ajustará a lo dispuesto en los art. 220 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la cual dispone:

“El órgano u organismo que hubiera dictado el acto o la resolución de la reclamación rectificará en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos, siempre que no hubiera transcurrido el plazo de prescripción.

La resolución corregirá el error en la cuantía o en cualquier otro elemento del acto o resolución que se rectifica”.

De conformidad con lo dispuesto, no habiendo obstáculo en el Presupuesto de Ingresos para corregir dicho error, si bien en el Presupuesto de Gastos su corrección para incluir dicha partida por importe de 4.774, 00 supondría aprobar el Presupuesto con déficit inicial (de 84, 28 euros) lo que nos llevaría a INCUMPLIR UN PRECEPTO LEGAL, ART. 125.4 TRLRHL “Cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial”. Por todo ello obteniendo con la rectificación un mal mayor como es, aprobar presupuesto con déficit inicial; se debería de corregir la partida en el sentido de no incluir la de “reposición de equipos informáticos”, quedando así el importe total de gastos en 337.669, 52 euros, tal y como consta en el sumatorio total del Capítulo VI aprobado.

			Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	
631			Terrenos y bienes naturales	
	631.00	1531	Pavimentación de las Majadas	73.684,21 €
	631.00	1532	Pavimentación de los Morales	78.385,98 €
	631.00	1532	Pavimentación vías públicas: finalización obra C/ La Fuente	7.467,49 €
			Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	
	633.00	920	Reposición de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje de diversos servicios.	10.495,00 €
633			Mobiliario	
	635.00	920	Reposición de mobiliario.	2.000,00 €
			TOTAL CAPITULO VI	337.669,52

Y todo ello, siendo consciente que la eliminación de la partida 636.00-920 “reposición de equipos informáticos”, afectaría a un gasto con financiación afectada como es el adquisición de equipos informáticos, cuya previsión de ingresos si está contemplada en el Presupuesto de Ingresos, entendiéndose que debería de tramitarse una modificación presupuestaria (a poder ser CREDITO EXTRAORDINARIO, ya que su tramitación es la propia del Presupuesto, y así se garantizan la publicidad del mismo) sin que pueda estar financiado por el ingreso afectado, ya que consta actualmente en el presupuesto vigente, siendo la forma de financiación de cualquiera de las modalidades previstas para dicho tipo de modificación excluida la anteriormente comentada, para así solventar dicho error.

Igualmente se estima que deberá publicarse la presente rectificación de errores para el general conocimiento.

Por todo ello, RESUELVO

PRIMERO: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2016, QUEDANDO COMO SIGUE en el capítulo V de ingresos y en el capítulo VI de gastos:

ESTADO DE INGRESOS (CAPITULO V):

5			INGRESOS PATRIMONIALES	
	52		Intereses de depósitos	

		520.00	INTERESES C/C. A LA VISTA.	1.256,01 €
		520.01	INTERESES DE DEPOSITOS A PLAZO	2.717,92 €
54	541		Rentas de bienes inmuebles	
			Arrendamientos de fincas urbanas	
55	541	541.00	ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS.	876,74 €
			Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	
	550		De concesiones administrativas con contraprestación periódica	
		550.00	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS: ALBERGUE-CHIRINGUITO	6.100,00 €
		550.01	CONCESION ADMINISTRATIVA ESCUELA INFANTIL	4.000,00 €
		TOTAL CAPITULO V	14.950,67 €	

ESTADO DE GASTOS (CAPITULO VI)

631			Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	
			Terrenos y bienes naturales	
	631.00	1531	Pavimentación de las Majadas	73.684,21 €
	631.00	1532	Pavimentación de los Morales	78.385,98 €
	631.00	1532	Pavimentación vías públicas: finalización obra C/ La Fuente	7.467,49 €
			Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	
633	633.00	920	Reposición de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje de diversos servicios.	10.495,00 €
			Mobiliario	
	635.00	920	Reposición de mobiliario.	2.000,00 €
		TOTAL CAPITULO VI	337.669,52	

SEGUNDO. Proceder a publicar el Resumen del Presupuesto para 2016, con el siguiente Estado Rectificado:

ESTADO DE GASTOS

Capítulos	Denominación	Presupuesto 2016 euros
I	Gastos de personal	859.456,55
II	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	787436,99
III	Gastos financieros.....	2.000,00
IV	Transferencias corrientes	127.388,07
VI	Inversiones Reales.....	337,669,52
	Total gastos	2.113.951,13

ESTADO DE INGRESOS

Capítulos	Denominación	Presupuesto 2016 euros
I	Impuestos directos	713.271,64
II	Impuestos indirectos	1.856,00
III	Tasas y otros ingresos	342.758,54
IV	Transferencias corrientes	758.217,14
V	Ingresos patrimoniales	14.950,67
VII	Transferencias de capital	287.555,86
	Total ingresos.	2.118.609,85

TERCERO. Contra el presente acuerdo, podrá presentarse recurso de reposición, art. 14 TRLRHL.

No obstante el Ayuntamiento en Pleno acordará lo más conveniente a los intereses locales”.

Interviene D. Domingo Lozano exponiendo que están de acuerdo con la rectificación de errores, puesto que es un error, pero que ellos no aprobaron el presupuesto y por tanto ahora no van a aprobar la rectificación por los mismos motivos que en su día no aprobaron el presupuesto.

Tras ello, se procede a su votación, aprobándose la propuesta por MAYORÍA ABSOLUTA, con 6 votos a favor, de los Sres. Concejales del PSOE y C`s; obteniendo 4 votos en CONTRA de los Sres. Concejales del PP.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las 12:11 minutos, firmando el Sr. Alcalde conmigo la Secretaria que DOY FE.